

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 17 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL

SUMARIO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO GENERAL 30/2015.- DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....PÁG. 2

ACUERDO GENERAL 16/2016.- DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA.....PÁG. 2

Fe de erratas al Acuerdo General 30/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el que se aprobó el Reglamento de la Escuela Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:



PODER JUDICIAL
OAXACA

Dice:

ACUERDO GENERAL 30/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Debe decir:

ACUERDO GENERAL 30/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA EJECUTIVA

LIC. LETICIA GARCÍA SOTO.



PODER JUDICIAL
OAXACA

ACUERDO GENERAL 16/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, el artículo 52, fracciones IV y IX, de la citada Ley Orgánica establecen al Consejo de la Judicatura, la facultad de emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia y para cambiar el lugar de residencia de los Órganos Jurisdiccionales.

SEGUNDO. Tomando en consideración las condiciones físicas que presenta el inmueble que actualmente ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, además de las condiciones físicas de este, en virtud que en el edificio que actualmente ocupa, en su planta baja se encuentra un establecimiento de bebidas alcohólicas y que las ventanas del Juzgado son colindantes a dicho expendio, aunado a que a partir de las trece horas dicho establecimiento comienza a operar, esto es, en horas hábiles del Juzgado, por lo que no es posible para los servidores públicos que ahí laboran continuar brindando un servicio de calidad al público, debido al ruido y los distractores que esto genera, además de que es necesario mantener un ambiente dentro del juzgado acorde a la seriedad de los asuntos que ahí se definen.

TERCERO. Mediante Tarjeta Informativa suscrita por el Arquitecto José Octavio Solís Jiménez, Director de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura, de cuatro de febrero del año actual, envía el dictamen del inmueble propuesto para el cambio de domicilio del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, y en el que determina que la propuesta cumple con las condiciones apropiadas, así como con los servicios de agua potable, drenaje, ventilación, instalación eléctrica dividida en tres áreas cada una con un centro de carga independiente, iluminación natural suficiente y cuenta con protecciones de herrería, únicamente será necesario solicitar se modifique el suministro de energía eléctrica a 220 volts, lo que generará las condiciones necesarias para que el personal desarrolle sus funciones, en ese tenor el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos emitió el siguiente:

ACUERDO GENERAL 16/2016

El Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, cambia de domicilio oficial a partir del uno de marzo de dos mil dieciséis, al ubicado en Calle Venustiano Carranza, número 4 letra "C", colonia Centro, Ocotlán de Morelos, Oaxaca, en donde continuará conociendo aquellos asuntos que por razón de su ámbito de competencia le corresponden.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publíquese el presente Acuerdo por una vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial, en la Página de Internet del Poder Judicial, en el tablero de avisos del Consejo de la Judicatura y en el edificio que actualmente ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca.

TERCERO. Comuniqúese al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, por conducto de su Secretario General de Acuerdos, Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de

Cuentas, Jueces del Poder Judicial, titulares de los Órganos internos y auxiliares del Poder Judicial, Presidentes de los Tribunales Colegiados, Magistrados de los Tribunales Unitarios y Jueces del Décimo Tercer Circuito en el Estado con residencia en esta Capital y en la Región del Istmo; Delegado de la Procuraduría General de la República con residencia en esta ciudad; Fiscal General de Justicia en el Estado, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, para los efectos jurisdiccionales y administrativos correspondientes.

Dado en el salón de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a nueve de febrero de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Consejeros Magistrado ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, ROGELIO MORALES CERVANTES Y L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ, quienes actuaron ante la presencia de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, Licenciada Leticia García Soto. CONSTE.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.....

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA,

..... CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, ROGELIO MORALES CERVANTES Y L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ. AGENCIA DE POLICÍA DE REYES MANTECÓN, OAXACA, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.....

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.



LIC. LETICIA GARCÍA SOTO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARIA EJECUTIVA

PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.